

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

3557 Edicto de aprobación definitiva de modificación de crédito n.º 15/2026, crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones presupuestarias.

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 15/2026 del vigente presupuesto, adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2026, al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición pública del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la referida modificación:

- Modificación presupuestaria n.º 15/2026, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones presupuestarias, cuyo detalle es el siguiente:

Suplementos de créditos en aplicaciones de gastos.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos antes de modificación	Modificación	Créditos definitivos
342 22691	Otros gastos diversos. Subv. Plan Re-progra-amable	0,00	35.767,72	35.767,72
342 22799	Adecuación terreno. Subv. Plan Re-progra-amable	0,00	18.143,95	18.143,95
		0,00	53.911,67	53.911,67

Baja de créditos en aplicaciones de gastos.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos antes de modificación	Modificación	Créditos definitivos
342-64000	Plan director integral y participado La Torrica. Subv. Plan Re-progra-amable	191.558,56	-53.911,67	137.646,89
		191.558,56	-53.911,67	137.646,89

Contra el acto de aprobación definitiva de la Modificación de Créditos, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Fuente Álamo de Murcia, a 2 de julio de 2026.—El Alcalde en funciones, Juan Lorenzo Soto García.